DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/ DNC/ N° 3924/ 2017

Asunción, 06 de Marzo de 2017

REF.: EXP. N° 303394 (02/03/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIOS GASTRONOMICOS". – ID N° 324453 (SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)

Econ.
Víctor Barua, Gerente General
Unidad Operativa de Contratación
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Considerando lo establecido en el art. 397 del Decreto 6715/17, sugerimos a la convocante vincular la provisión de agua mineral con el Subgrupo OG 310 y no con el Subgrupo OG 280, dado que la provisión de bienes de consumo como el citado, es un mero suministro o abastecimiento y no constituye un servicio, por lo que no debe ser vinculado al Servicio de Catering.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/SD